

NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON 75/100. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 2 de octubre del 2012, las 09h14.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Judicatura, Dra. Viviana Jeanneth Pila Avendaño, mediante acción de personal N° 2953-DNP- de 25 de julio del 2012, y posesionado el 1 de agosto de 2012. Se señala para el día 12 de Diciembre del 2012, desde las trece hasta las diecisiete horas, a fin de que tenga lugar el Remate del bien inmueble embargado y avaluado dentro de la presente causa de propiedad de los demandados, en la Secretaría de esta Judicatura. Cúmplase las demás formalidades del Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. Las posturas se recibirán a todas aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, debiendo los interesados acompañar el diez por ciento por lo menos de sus ofertas, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del bien inmueble materia del remate se encuentra ubicado en la localidad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui. Remítase atento deprecatorio al señor Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha con jurisdicción en el Cantón Rumiñahui, para que se proceda a la fijación de los cartiles. Actúa como Secretaria encargada Dra. Guadalupe Narváez, en virtud de la acción de personal N°3391-DP-DPP de 1 de agosto del 2012.- NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA JEANNETH PILA AVENDAÑO JUEZ. El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

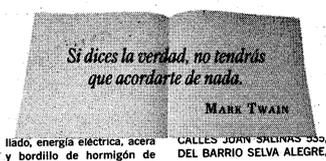
SIETE METROS CUADRADOS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS UBICACIÓN: Parroquia Cangahua, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. LINDEROS: NORTE: Con el lote número uno, de propiedad de Laura Tipanluisa, en la extensión de 155,00 metros. SUR: Con lote número tres, propiedad de María Sopaló. En una extensión de 152,50 metros. ESTE: Con la calle Pública, en la extensión de 61,50 metros. OESTE: Con la Quebrada Cochabamba en 77,00 metros VIVIENDA: compuesta de una sola planta, patio de tierra en la parte posterior con grama o hierba de la zona (paredes de tapial, un solo piso) SERVICIOS BÁSICOS: Cuenta con los servicios básicos de Agua Potable, Energía Eléctrica, teléfono en el sector. calles de tierra y empedradas, transporte urbano AVALUO TOTAL (USD 26.61795) VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE, CON 95/100 DOLARES AMERICANOS Se aceptarán las posturas a partir de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo total aprobado, por tratarse de primer señalamiento, debiendo adjuntarse el diez por ciento de la oferta, en dinero o cheque certificado a nombre del juzgado. Abg. Luis Rubén Poma G. SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello Ad:27305/ai

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE REFERENCIA: JUICIO EJECUTIVO No. 353-2006-CVM Se pone en conocimiento del público en general, que

el catorce de diciembre de los dos mil doce, desde las trece hasta las diecisiete horas, en la Secretaría de esta Judicatura, se procederá al remate del 50% de los derechos y acciones del departamento mil trescientos once, alícuota 0,47%, secadero mil trescientos once, alícuota 0,4%, del bloque trece del con-hormigón recubierto de cerámica, instalaciones eléctricas, sanitarios nacionales, instalaciones sanitarias de PVC. El sector en donde se encuentra ubicado el inmueble tiene calles adoquinadas, aceras y bordillos de hormigón simple, cuenta con servicios básicos como alcantarillado, agua potable, redes de luz eléctrica y telefónica, área verdes, parqueaderos. El avalúo general del departamento y secadero signados con el número 1311 es de Veinte Mil Ciento Veintidós dólares. AVALUO DEL 50% DE DERECHOS Y ACCIONES: El avalúo del 50% de derechos y acciones del departamento No. 1311 y secadero No. 1311, alícuota 0,14%, del bloque trece del conjunto habitacional TULLERIAS del programa La Breña, de la Parroquia Chiligallo del cantón Quito es de DIEZ MIL SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10.060,50). Por tratarse del segundo señalamiento, se aceptarán posturas que cubran el 50% del avalúo pericial aprobado, las mismas que se presentarán en esta judicatura adjuntando el diez por ciento en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Quito, 17 de Octubre del 2012. CERTIFICADO. AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Existe un sello y firma 16772

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL DE REMATE REFERENCIA: JUICIO EJECUTIVO No. 353-2006-CVM Se pone en conocimiento del público en general, que



lado, energía eléctrica, acera y bordillo de hormigón de CALLES JOAN BRUNOS 330, DEL BARRIO SELVA ALEGRE.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ECUACOMPOSTES CIA. LTDA.

1- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril del 2005, se constituyó ECUACOMPOSTES CIA. LTDA., y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 1337, Tomo 136, el 9 de junio del 2005.

2- DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN.- Por Resolución No.07.Q.J. 2403 de 1 de junio del 2007 expedida por la doctora Piedad Moncayo de Vásconez, Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, se declara la disolución y dispone la liquidación de ECUACOMPOSTES CIA. LTDA., en razón de hallarse incurra en la causal de disolución prevista en los numerales 5° y 6° del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidador al señor economista Rafael Almeida Salgado.

3- EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 NOV. 2012

Piedad Moncayo de Vásconez DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

CUYO CAUDAL SOLICITADO SERA DETERMINADO POR EL PERITO, PARA USO DE AGUA DE MESA, UBICADA EN LA PARROQUIA SANGOLQUI, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA, EXTRACTO

Alegre, cuyo caudal solicitado será determinado por el perito, dichas aguas se las destinará para uso de agua de mesa, las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, es clara y reúne los demás requisitos que para tal fin, según a SECRETARIO

Existe firma y sello. A.P./54775/k.m.

VIARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL. Procedimiento Civil, citese

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VOLQUENORTE S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VOLQUENORTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q. 12.006096 de 21/noviembre/2012, con la siguiente modificación: En la parte final del Artículo Dieciocho de los Estatutos Sociales, a continuación de "Todos los accionistas", añádesse la frase: "salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías; y, en el literal e) del Artículo Veintitrés y literal i) del Artículo Veinticinco, reemplácese "certificados de aportación" por "certificados provisionales o títulos de acciones".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Acciones 120 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL,...

Quito, 21/noviembre/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

000024